

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Custodia, visitas, alimentos, Permiso de salida del país Rad. N°.2021-00363-00

Vista la constancia secretarial que antecede y constatada su veracidad, se tiene que, no se presentó memorial alguno que subsanara las falencias advertidas por el despacho en el proveído del 11 de noviembre del presente año.

Así las cosas y de conformidad con lo indicado en el inciso cuarto del Artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la solicitud demandatoria.

Por la secretaría del despacho procédase al archivo de lo actuado.

En virtud de lo anterior se RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la anterior solicitud de Custodia, visitas, alimentos y Permiso de salida del país presentada por ZULY VIVIANA PADILLA GIRALDO en contra de NOE CASTRO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en libro radicator, en el software JUSTICIA XXI y en el expediente electrónico correspondientes a este Juzgado.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 136 Hoy 06 de diciembre de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaría